

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 02/04/2015



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
DEJM/JVP/SOG



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº197/2015 QUE APROBÓ LAS
BASES DEL CONCURSO BECA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
ESTADÍAS CORTAS EN EL
EXTRANJERO, CONVOCATORIA
2015.

RES. EX. Nº 290

SANTIAGO, 20 MAR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Resolución Exenta Nº 197/2015, que aprobó las bases del CONCURSO BECA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ESTADÍAS CORTAS EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2015, modificadas a través de la Resolución Exenta Nº3061/2015, ambas de CONICYT.
- b. El Memorándum Nº 3797/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar las bases del CONCURSO BECA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ESTADÍAS CORTAS EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2015, con el objeto de ampliar el público objetivo y extender el plazo de postulación del concurso, en orden a que un mayor número de personas puedan participar en la convocatoria.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Supremo Nº328/2014, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº 197/2015, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO BECA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ESTADÍAS CORTAS EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2015, en la forma que indica:
 - i. En el numeral 1 de las bases suprímase la frase "*se exceptúan los programas de pregrado de Ingeniería Civil Industrial,*".

- ii. En el numeral 1, párrafo segundo, de las bases suprímase la frase "y conocer su relación con el sector productivo".
- iii. En el numeral 3.2 de las bases suprímase la frase "Se exceptúan de este financiamiento los programas de pregrado de Ingeniería Civil Industrial."
- iv. En el numeral 4.9.3 de las bases suprímase la frase "Se exceptúan los programas de pregrado de Ingeniería Civil Industrial, por consiguiente, quienes presenten su postulación en dichos términos serán declarados fuera de bases".
- v. En el numeral 13.2 de las bases:

DONDE DICE:

Fin plazo recepción postulaciones en línea.	26 de marzo del 2015. 13:00 horas. (hora continental Chile)
Fin plazo para realizar consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT. Luego de esta fecha y hora las consultas recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.	18 de marzo del 2015 14:00 horas. (hora continental Chile)

DEBE DECIR:

Fin plazo recepción postulaciones en línea.	20 de abril de 2015. 13:00 horas. (hora continental Chile)
Fin plazo para realizar consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT. Luego de esta fecha y hora las consultas recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.	13 de abril de 2015 14:00 horas. (hora continental Chile)

- 2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°197/2015.
- 3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.


FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE CONICYT

Reg. E3828/2015